



Manizales, diciembre 3 de 2019

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S. P

Referencia: Prorroga al contrato 0116 del 2019

La presente para solicitar autorización para la prorroga hasta 31 de enero de 2020 del contrato # 0116 del 2019 lo anterior obedece a que Empocaldas S.A E.S.P no puede quedarse sin transporte de personal durante el mes de enero de 2020, ya que este transporte se requiere para atender los daños en las tubería y taponamientos en las bocatomas los cuales hay que atenderlos de inmediato y así mantener la continuidad del servicio en todas las seccionales que administra EMPOCALDAS S. A E.S.P

Cordialmente

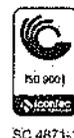
Nolberto Pineda Giraldo
Supervisor del contrato



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas.
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



F-GC-01
Versión: 11
Marzo 2019

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: martes, 3 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación: Prorroga N° 1 al contrato 116 del 2019 cuyo objeto es: prestación del servicio de transporte de personal y mantenimiento en las 24 sistemas de acueducto y alcantarillado de Empocaldas S.A. E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Debido a que Empocaldas S.A. E.S.P. no se puede quedar sin servicio de transporte de personal en las seccionales, para realizar los diferentes desplazamientos que se requieren para la prestación del servicio en nuestras diferentes seccionales, por tal motivo se requiere de una prórroga de tiempo hasta el 31 de enero de 2020 y así no quedarnos sin transporte durante el mes de enero de 2020 tiempo durante el cual se realizara la nueva contratación.

Conveniencia: Con la prórroga del contrato 0116-2019 se garantiza el transporte del personal de mantenimiento hasta el 31 de enero de 2020.

Oportunidad: De no realizarse esta prórroga el personal de mantenimiento se quedaría sin transporte durante el mes de enero de 2020 para realizar las actividades rutinarias de mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de acueducto y alcantarillado, por lo tanto se retrasarían todas las reparaciones y los tiempos de suspensión aumentarían.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Las mismas del contrato inicial 0116 de 2019

VALOR CONTRATO	175.432.980
Adición 1	76.000.000
Acta 1	23.433.000
Acta 2	22.076.750
Acta 3	22.506.750
Acta 4	20.403.500
Acta 5	22.754.750
Acta 6	23.104.500
Acta 7	23.203.250
Acta 8	14.744.000
VALOR EJECUTADO	172.226.500
VALOR NO EJECUTAR	79.206.480

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: Las mismas del contrato inicial 0116 de 2019



F-GC-01
Versión: 11
Marzo 2019

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad,

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
-	-	-

Cód. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2202059809	Transporte de Personal a plantas y otros	-
Total CDP		-

Centro de costos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan	Si aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor).	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico	No aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.												
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados,		Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.		No aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del		No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.		No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.		Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto,		No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: <table border="1" data-bbox="305 919 1068 1054"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV									
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.														
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.		No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.		No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.		No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.		No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la		No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.		No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor	Sí aplica



F-GC-01
Versión: 11
Marzo 2019

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Seccionales del departamento de Caldas, Colombia, donde Empocaldas S.A.E.S. presta sus servicios

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de enero de 2020

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En forma parcial conforme a las actas presentadas por el supervisor

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado, Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.



F-GC-01
Versión: 11.
Marzo 2019

Empresa de Obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Administradores de cada seccional de Empecaldas S.A. E.S.P.	Administradores de cada seccional de Empecaldas S.A. E.S.P.
Nolberto Pineda Giraldo	Auxiliar de Ingeniería

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Poliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Sí aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Sí aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Nolberto Pineda Giraldo
Cargo	Auxiliar de Ingeniería

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto Logera Proaños
Cargo	Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Andrés Felipe Taba
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

Manizales, 3 de diciembre de 2019

Documento para la justificación de adición de contratos de la vigencia 2019, los cuales son necesarios para el desarrollo de actividades incorporadas en el objeto social de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."; valores que serán ejecutados en la vigencia 2020; tomando como base el ordenamiento legal establecido.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "*El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.*

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.", Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "*Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:*

"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago

deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior.

Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2019, los cuales serán ejecutados en 2020, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República.

"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co ([http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcqr/manual para el registro de contabilidad presupuestal publica 20-10-10.pdf](http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcqr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf)). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que

no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago.”

En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2019 y ejecutarlos en el 2020; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 089 del 28 de diciembre de 2018 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2019, también así lo han dispuesto.

Definición función pública:

http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccin_1_concepto_sobre_funcin_pblica_y_generalidades.html

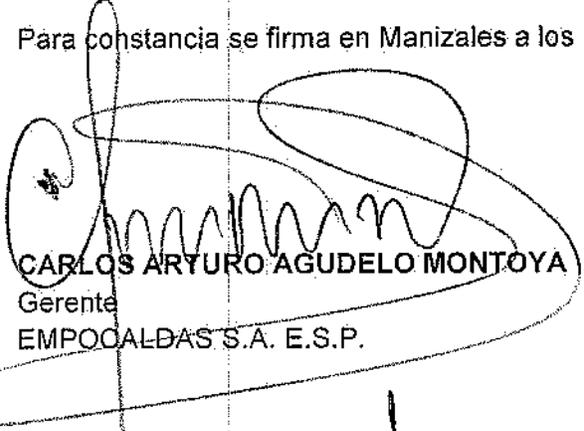
PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO 0116 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ - COOTRANSCHINCHINA** identificado con NIT No. **890.802.386-9**, representado legalmente por **ÁNGELA MARCELA GÓMEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía **30.360.706** de Chinchiná, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 0116 de 2.019 suscrito entre las partes el día 01 de marzo de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0116 de 2019, el cual tiene como plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 01 de marzo de 2019. 3) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 29 de noviembre de 2019 se especifica que *"Debido a que Empocaldas S.A E.S.P. no se puede quedar sin el servicio de transporte de personal en las seccionales, para realizar los diferentes desplazamientos que se requieren para la prestación del servicio en nuestras diferentes seccionales, por tal motivo se requiere una prórroga de tiempo hasta el 31 de enero de 2020 y así no quedamos sin transporte durante el mes de enero de 2020, tiempo durante el cual se realizaría la nueva contratación. Con la prórroga del contrato se garantiza el transporte del personal de mantenimiento hasta la fecha mencionada. Ahora bien, de no realizarse esta prórroga, el personal de mantenimiento se quedaría sin transporte durante el mes de enero de 2020 para realizar las actividades rutinarias de mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de acueducto y alcantarillado, por lo tanto se retrasarían todas las reparaciones y los tiempos de suspensión aumentarían.* 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen".* 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este

contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0116 de 2019 por **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

05 DIC 2019



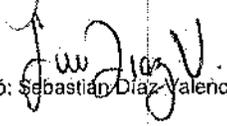
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ÁNGELA MARCELA GÓMEZ VALENCIA
Representante Legal
COOTRANSCHINCHINA



V.BO. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE



Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRÓRROGA N° 1



CONTRATO: 0116 DE 2.019
 OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 MUNICIPIO: VARIAS SECCIONALES
 VALOR: \$251.432.980
 CONTRATISTA: COOTRANSCHINCHINA
 NIT: 890.802.386-9
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: AA012546
 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: AA012547
 COMPAÑIA DE SEGUROS: LA EQUIDAD SEGUROS

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	5-dic-19	30-abr-20	\$ 75.429.894,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	5-dic-19	31-ene-23	\$ 50.286.596,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	5-dic-19	31-jul-20	\$ 50.286.596,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	5-dic-19	30-abr-20	\$ 75.429.894,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0116 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

16 DIC 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

Elaboró: Juan Camilo A.

**SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL**



CODIGO DE RECAUDO
111007080511

POLIZA
AA012546

FACTURA
AA080511

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL
 COD. AGENCIA 00097 CERTIFICADO AA077161 DOCUMENTO Modificación TEL: 8846985
 AGENCIA MANIZALES DIRECCIÓN CR.21 # 21-25

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
11	12	2019	DESDE	05	12	2019	HORA	00:00	11	12	2019
DO	MAR	AAAA	HASTA	31	01	2023	HORA	00:00	DO	MAR	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA	E-MAIL	notiene@notiene.com	NIT/CC	890802380
DIRECCIÓN	CARRERA 7 15-48	E-MAIL		TEL/MOVI	8503130
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A.	E-MAIL		NIT/CC	000890803239
DIRECCIÓN	CR 23 75-82	E-MAIL		TEL/MOVI	8867110
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A.	E-MAIL		NIT/CC	000890803239
DIRECCIÓN	CR 23 75-82	E-MAIL		TEL/MOVI	8867110
AFIANZADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA	E-MAIL	notiene@notiene.com	NIT/CC	890802380
DIRECCIÓN	CARRERA 7 15-48	E-MAIL		TEL/MOVI	8503130

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN TIPO DE CONTRATO	CHINCHINA CALDAS CRA 7 # 15 - 48 CRA 7 # 15 - 48 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNIC

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO		VIGENCIAS GARANTÍA		
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	\$75.429.884.00	05/12/2019	30/04/2020	187
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$50.286.596.00	05/12/2019	31/01/2023	1153
Calidad del Servicio	\$50.286.596.00	05/12/2019	31/07/2020	239

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$176.003.066.00
NÚMERO DE RIESGOS	
PRIMA NETA	\$26.462.
GASTOS	\$
IVA	\$5.028.
TOTAL POR PAGAR	\$31.490.

FORMA DE PAGO	Contado	ENTIDAD BANCARIA	
COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPANÍA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
	%	900740906	RL ASESORES DE SEGUROS LTDA
			%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el Clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 01800919539
 4324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ECUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS DE COLOMBIA

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL



CODIGO DE RECAUDO
111007080511

PÓLIZA
AA012546

FACTURA
AA080511

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL
 COD. AGENCIA 00007 CERTIFICADO AA077161 DOCUMENTO Modificación TEL: 8846985
 AGENCIA MANIZALES DIRECCIÓN CR.21 # 21-25

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
11	12	2019	DESDE	00	05	MM	12	AAAA	2019	HORA	00:00	11	12	2019
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	01	AAAA	2023	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA NIT/CC 890802365
 DIRECCIÓN CARRERA 7 15-48 E-MAIL notiene@notiene.com TEL/MOVIL 8503130

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 116 DEL 2019 CUYO OBJETO ES:
 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDA S.A. E.S.P
 SE PRORROGA 1 MES MAS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA INICIAL
 GARANTIAS SOLICITADAS:
 CUMPLIMIENTO - 30% VLR DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y TRES MESES MAS;
 CALIDAD DEL SERVICIO- 20% VLR DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS MESES MAS.
 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - 20% VLR DEL CONTRATO POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y TRES AÑOS MAS;
 LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS PERMANECEN VIGENTES.
 ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 04/12/2015-1501-P-05-0000000000000403

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una empresa de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACION DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018009818508 #324

**SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL**



NIT. 860028415

**RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS
AA080511**

**PÓLIZA
AA012546**

INFORMACIÓN GENERAL

CERTIFICADO AA077161 DOCUMENTO Modificación AGENCIA MANIZALES TEL: 8846985
DIRECCIÓN CR.21 # 21-25

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
11	12	2019	DESDE	DD	05	MM	12	AAAA	2019	HORA	0000	11	12	2019
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	01	AAAA	2023	HORA	0000	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA NIT/CC 890802368

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$26.462	\$	\$5.028	\$31.490

FORMA DE PAGO Contado FECHA DE CORTE 01/31/2023 **FECHA LIMITE DE PAGO 04/01/2020**

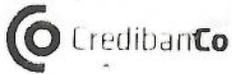
Referencia Pago:



(415)7709998834415(8020)1107(8020)07716108051100(3900)031490(96)20200104

Banco de Bogota 266 Chinchina
 PRO26602 ****7674 PÁGuese UNICAMENTE
 ****0622 12/12/15 13:39 1361
 EQUIDAD SEGUROS GENER CEO 1698
 S 1107 FACI 1107
 Valor Efectivo 31,490.00
 Cheq: 0.00 0
 Valor NO: 0.00
 Valor Total: 31,490.00
 2121 21641RecaudoWebSEGUROS BANCO

-- COPIA CLIENTE --



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C--MANIZALES

FECHA		
AÑO	MES	DIA
2019	12	20

LA EQUIDAD SEG GRALES O

CRA 21 21 25 LOC 1
CU 010281400

Fecha: 20/12/2019 14:55:08
AFVRUG C2P AIDAIAJ--

COMPROBANTE DE INGRESO No. 3201551612

*** COPIA CLIENTE ***

TER: 00017103 AUI: 145508
 MASTERCARD DB
 **6253
 RECIBO: 000373 TVR: 9505000048000
 ISI: 98026000
 RRN: 000378 AID: A0000000043060
 Criptograma: 0B13796613FC42FC
 CUMBRA NETA : \$17.657

	C.C. / NIT
PORTADORES DE CINA	8908023869

AA012547	CERTIFICADO	AA0782850
----------	-------------	-----------

TOTAL (COP) : \$17.657

RIVEROS/CARLOS

AGENTE	10000505
NOMBRE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CINA
OBSERVACIONES	PAGO POLIZA AA012547

FORMA DE PAGO				VALOR \$	17.657
NOMBRE	BANCO	NRO.CHEQUE NRO.OPERACIÓN	VALOR	LA SUMA DE	
Tarjeta Débito	Banco Bogotá DG Recaudo Automá	145508	17.657	*** DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 ***	
TOTAL				17.657	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

LA EQUIDAD SEGUROS O.C
 Manizales
Pedro Zamora S.A.

SEGURO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA
AA012547

FACTURA
AA081646



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificación PRODUCTO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL ORDEN 1
 CERTIFICADO AA078285 FORMA DE PAGO Contado TELEFONO 8846985 USUARIO JOSORIO
 AGENCIA RL ASESORES DE SEGUROS LTDA DIRECCIÓN CR 21 # 21-25

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DE LA POLIZA

FECHA DE IMPRESIÓN

20	12	2019	DESDE	05	12	2019	HORA	12:00	20	12	2019
			HASTA	30	04	2020	HORA	12:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA EMAIL notene@notlans.com NIT/CC 890802385
 DIRECCIÓN CARRERA 7 15-48 TEL/MOVL 8503130
 ASEGURADO EMPOCALDAS S.A. NIT/CC 000890803239
 DIRECCIÓN CR 23 75-82 TEL/MOVL 8867110
 BENEFICIARIO EMPOCALDAS S.A. NIT/CC 000890803239
 DIRECCIÓN CR 23 75-82 EMAIL TEL/MOVL 8867110

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD: DEPARTAMENTO: LOCALIDAD: DIRECCIÓN: CANAL DE VENTA:	MANIZALES CALDAS MANIZALES CRA 23 # 75 - 82 DIRECTO.

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	\$75.429.894,00	10.00%	1.00 SMMLV	\$ 0,00
Contratistas y Subcontratistas.	\$ 0,00	10.00%	1.00 SMMLV	\$ 0,00
Responsabilidad Civil Patronal.	\$ 0,00	10.00%	1.00 SMMLV	\$ 0,00
Gastos Médicos	\$ 0,00	10.00%	1.00 SMMLV	\$ 0,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$75.429.894,00	\$14.838,00		\$2.819,00	\$17.657,00

COASEGURO	
COMPANIA	PARTICIPACIÓN %

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
900740906	RL ASESORES DE SEGUROS LTDA	

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada; el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°:

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Seguros 018000919538



Manizales, 16 de diciembre de 2.019.

SEÑOR:
NOLBERTO PINEDA
AUXILIAR DE INGENIERIA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización prórroga N 1 contrato número 0116 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 1 realizada al contrato de Prestación de Servicios N° 0116 de 2.019, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA S.A.S.** Y del cual usted fue designado como supervisor.

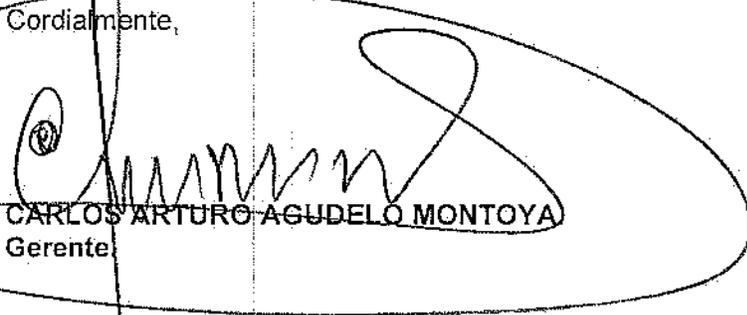
Contratista: **COOTRANSCHINCHINA**
R.L: **ANGELA MARCELA GOMEZ VALENCIA**
Dirección: Carrera 7 N° 15-48 Chinchiná
Teléfono: 8503130

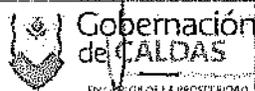
Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



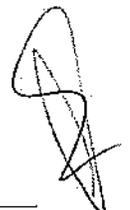
GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1


25-12-2019
8:20 am